

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2023-0501-O de 24 de mayo de 2023, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2023-0756-O de 23-05-2023/12/2022, suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0028 de 23-05-2023.

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0864-M de 17 de octubre del 2023, el Mgs. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio, solicita Autorización reforma PAC 2023, según Informe Técnico PAC Nro. AZLD-DGT-OP-010-2023 mismo que adjunto, donde se indica:

A fin cumplir lo planificado en el Plan Operativo Anual POA 2023 considerando los principios que rigen a la Administración Pública como son los de eficacia, eficiencia, planificación, entre otros; se requiere la siguiente reforma al PAC 2023.

Tomando en cuenta que son varios los requerimientos ciudadanos realizados a la Administración Zonal La Delicia para la recuperación y mantenimiento de los espacios públicos; entre los cuales se destacan, la construcción de obras que deberán ejecutarse de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración Zonal, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

De conformidad señalada anteriormente, se impulsará el desarrollo y esparcimiento de la población, a través de espacios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Requerimiento 1

La ficha de pre factibilidad de presupuestos participativos 2022-2023, establece que para la ejecución de la obra "Sistema De Alumbrado Público En El Complejo De Aguas Termales, Parroquia Nono", se requiere que el GAD de NONO entregue a la Administración Zonal La Delicia, un estudio de carga acerca del sistema eléctrico a ser usado en el predio. Al mes de septiembre de 2023 el GAD parroquial de Nono no ha proporcionado este insumo.

Por su parte, la Administración Zonal la Delicia, con la finalidad de transferir los recursos a la empresa eléctrica Quito, para la ejecución de la obra, mantuvo reuniones con dicha entidad en las se señaló que, para realizar la transferencia de recursos, se requería del estudio de carga en cuestión; razón por la cual no se podrá ejecutar la obra. A su vez el GAD realizó un pedido para que la obra sea cambiada, con la finalidad de que los recursos priorizados por presupuestos participativos, sean reasignados dentro de la misma parroquia.

Dentro de la Planificación Operativa Anual 2023, de la Administración Zonal La Delicia, en el proyecto "Infraestructura Comunitaria", actividad "OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO", se encuentra planificada la obra "Readecuación En Predio Municipal Nro. 545427, Centro Poblado, Parroquia Nono", por un valor de \$70.655,05. Misma que fue planteada priorizar por presupuestos 2022-2023, pero que, al no tener los votos suficientes, no fue contemplada dentro del proyecto "Presupuestos participativos" inicialmente. Razón por la cual la AZLD, la contempló dentro del proyecto "Infraestructura Comunitaria". Es importante mencionar que esta obra en cuestión, presenta un error en el predio, dado que el pedido que consta en la ficha de pre factibilidad adjunta, acorde al pedido de la comunidad mediante OFC-GPN-048-2022, se realizó para el predio Nro. 545428 y no en el predio Nro. 545427, como se encuentra planteada en el POA 2023.

En este sentido, con la finalidad de reasignar los recursos para que estos sean utilizados dentro de la misma parroquia, y se pueda llevar a cabo una obra integral y de calidad, se plantea que los recursos provenientes de la eliminación de las obras:

1. "Sistema De Alumbrado Público En El Complejo De Aguas Termales, Parroquia Nono", por un valor de \$30.000,00 en la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento) y;

2. De la obra "Readecuación En Predio Municipal Nro. 545427, Centro Poblado, Parroquia Nono", por un valor de \$70.655,05 en la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento), sean transferidos a la obra "Readecuación estadio en predio Nro. 545428, centro poblado, parroquia Nono", que se plantea sea incorporada dentro del proyecto "Presupuestos participativos" dada que fue priorizada por la ciudadanía. Generando así una nueva obra por el valor de \$100.655,05 en la partida 750104 (Urbanización y Embellecimiento).

Para lo cual, toda vez que el movimiento presupuestario se encuentra aprobado por parte del ente rector del proyecto, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, al igual que por parte de la Secretaria General de Planificación mediante oficio GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0128-O, con lo cual se emite la resolución de traspaso Nro. 1000000959, de fecha 16 de octubre de 2023.

Requerimiento 2

Toda vez que se cuenta con el ACTA DE LA ASAMBELA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

2022 # 2023, mediante la cual se aprueba la obra "REMODELACIÓN DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA" con un presupuesto de \$ 169,351.85, la Unidad de Obras Pública de la Administración Zonal La Delicia inicia la etapa de diseño del proyecto.

La Unidad de Obras Públicas realiza las respectivas inspecciones en sitio al predio donde se encuentra la piscina para constatar el estado físico en el que se encuentra el inmueble y el porcentaje de ejecución de la obra física de la misma, del análisis técnico realizado se establece que para garantizar que la piscina quede operativa en el año 2023, para uso de la comunidad, es necesario incrementar el presupuesto asignado para la remodelación. Con este presupuesto se tiene planificado completar la instalación del sistema hidroneumático y eléctrico del complejo; teniendo en cuenta la instalación de sistema de recirculación de agua de las piscinas y la complementación de las áreas húmedas propuestas en el proyecto original. Para lo cual se requiere incrementar el presupuesto en \$24.201,00, obteniendo así un nuevo valor codificado para la obra de \$193.552,85.

En virtud de lo expuesto, toda vez que el movimiento presupuestario se encuentra aprobado por parte del ente rector del proyecto, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, al igual que por parte de la Secretaria General de Planificación mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1244-O, con lo cual se emite la resolución de traspaso Nro. 1000000944, de fecha 12 de octubre de 2023.

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual (POA 2023) se requiere realizar la siguiente reforma PAC:

- CREACIÓN DE LÍNEA: READECUACIÓN ESTADIO EN PREDIO NRO. 545428, CENTRO POBLADO, PARROQUIA NONO

- ELIMINACIÓN DE LÍNEA: SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL COMPLEJO DE AGUAS TERMALES, PARROQUIA NONO

-ELIMINACIÓN DE LÍNEA: READECUACIÓN EN PREDIO MUNICIPAL, CENTRO POBLADO, PARROQUIA NONO

- MODIFICACIÓN DE LÍNEA: REMODELACION DE LA PISCINA II ETAPA DE LA PARROQUIA GUALEA

Adicional se requiere la siguiente reforma al PAC 2023, con la finalidad de entregar obras integrales a la comunidad, es necesario la unificación de las obras que se encuentran dentro de un mismo sector y parroquia mejorar tiempos de ejecución de los proyectos para alcanzar la ejecución presupuestaria 2023 y dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual (POA 2023). Para ello es necesario eliminar, modificar y crear líneas en el PAC.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0864-M a través del SITRA la Sra. Administradora Zonal Ing. Martha Alexandra García Acebo AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 17 de octubre de 2023, el mismo que es remitido a la Directora Administrativa Financiera Ing. María Elizabeth Naranjo, para proceder conforme normativa.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRA	REMODELACION DE LA PISCINA (II ETAPA) DE LA PARROQUIA GUALEA	1	UN	169.351,85	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	-------	--------------	---------	----------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓNICO	SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRA	REMODELACION DE LA PISCINA II ETAPA DE LA PARROQUIA GUALEA	1	UN	193.552,85	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRA	READECUACION ESTADIO EN PREDIO NRO. 545428,CENTRO POBLADO, PARROQUIA NONO	1	UN	100.655,05	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRAS	READECUACIÓN EN PREDIO MUNICIPAL, CENTRO POBLADO, PARROQUIA NONO	1	UNIDAD	70.655,05	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRA	SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL COMPLEJO DE AGUAS TERMALES, PARROQUIA NONO	1	UN	30.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal del Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de Octubre de 2023

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-051

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. ANGEL RUIZ

Elaborado por: MFIALLOS